CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la ley de riesgos del trabajo 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador CONTROL ARGENTINO DE PLAGAS SRL C.U.I.T. 30-70942084-0 con domicilio en TORINO 3715 tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 223968 en los términos de la ley 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/07/2021 y el 30/06/2022 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF) el día 1 de julio de 2021 para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 01/07/2021

Empresa: CONTROL ARGENTINO DE PLAGAS SRL . Contrato: 223968

C.U.I.L./Documento	APELLIDO Y NOMBRE	CONDICIÓN
20276806131	ALVAREZ GUILLERMO NICOLAS	Régimen General
23377553039	CORREA EMANUEL FERNANDO	Régimen General
27316526107	GODOY NATALIA SOLEDAD	Régimen General
20174052280	GOMEZ NESTOR	Régimen General
20171250049	LOPEZ NESTOR ALEJANDRO	Régimen General
20241984541	ROSSELL HORACIO ALFREDO	Régimen General
20188620451	SAAVEDRA JOSE ADRIAN	Régimen General
27161645279	SANTANGELO MARIA INES	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 8

p/ Prevención A.R.T. S.A.

C.P.N. Davi Guillermo
Gerente de Riesgo del Trabajo

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AKAPOL S.A.
, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de CONTROL ARGENTINO DE PLAGAS SRL, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 223968 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 1 de Julio de 2021.

p/ Prevención A.R.T. S.A.



C.P.N. Davi Guillermo
Gerente de Riesgo del Trabajo